INFORME DE GESTIÓN		VERSIÓN 02	PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA VIGENCIA 19/Abril/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 1 de 1	

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	**INFORME No.**	07	
Contrato N°	2022053		
Nombre del Supervisor	LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro:	
Nombre del contratista	SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO		
Identificación del contratista	32729705		
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCION , LA LEY Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.		
Plazo	8 MESES		
Valor del contrato	Contrato Inicial: $12.000.000 Adición: ——— **Valor total contrato**: $12.000.000 **Valor Mensual**: $1.500.000 *Valor Pagado a la fecha*: $9.000.000 Saldo Por Pagar: $3.000.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
01/02/2022	30/09/2022	———	———

3. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

4. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	**DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2022**

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

La información relacionada con las actividades realizadas por el contratista, se relacionan en formato denominado Anexo No.1 Informe De Actividades.

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ, quien actúa en nombre y representación de la Personería Distrital de Barranquilla, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato y sus obligaciones para el periodo correspondiente al del presente informe y sus anexos, conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las estampillas y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, en el mes de Agosto del 2022

Saida Tapia Campo

FIRMA DEL CONTRATISTA
SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO
Identificación: 32729705

Vo Bo DEL SUPERVISOR
LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Identificación: 8.728.768

impulsado por CamScanner

ANEXO No. 1

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación, me permito relacionar las actividades ejecutadas en el desarrollo de mi objeto contractual en la oficina Delegada para La Guarda Promoción y Protección de los Derechos Humanos, durante el periodo del 01 __ al _31_de Agosto 2022

No.	OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la personería Distrital de Barranquilla en el desarrollo y competencias asignadas en la constitución, la ley y en todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
1	Cumplimiento del turno general asignado para el día 12 de agosto del 2022 en las instalaciones de la personería Distrital de Barranquilla	
3	Cumplimiento del turno general asignado para el día 27 de agosto del 2022 en las instalaciones de la personería Distrital de Barranquilla	
4	Cumplimiento de la subcomisión para audiencia señalada para el día 26 de julio del 2022 en las instalaciones en la inspección primera urbana de policía de barranquilla	

Atentamente,

SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO
c.c.32729705
Contratista

impulsado por CamScanner

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32729705		TAPIA CAMPO SAIDA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 26C 81C 76	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3116030	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	9437509309	9437509309	I	2022/08/02	2022/08/02	BANCO BOGOTA	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC 32729705	TAPIA SAIDA	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

impulsado por CamScanner

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32729705		TAPIA CAMPO SAIDA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 76C 81C 76	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3116030	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-07	2022-07	9437509309	9437509309	I	2022/08/12	2022/08/02	BANCO BOGOTA	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

impulsado por CamScanner

AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA FECHA DE LA AUDIENCIA :VEINTISEIS(26) DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)	
IDENTIFICACION DEL PROCESO	
RAD Nro.	2021-292
CLASE DE PROCESO	VERBAL ABREVIADO
CLASE DE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	PROTECCION DE BIEN INMUEBLE
AUTORIDAD QUE CONOCE	MILAGRO DE JESUS MARTINEZ BUELVAS, Inspectora primera de Policía Urbana encargada
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	
QUEJOSO (SA)	SERGIO JOSE LUNA SALAS
PRESUNTO INFRACTOR (RA)	JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ Y CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN

INSTALACION DE LA AUDEICNIA PÚBLICA

En la ciudad de Barranquilla a los VEINTISEIS(26) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 9:30 A.M. , se constituye en audiencia pública la **INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA**, para dar trámite lo regulado en el Capítulo III, Articulo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la convivencia en virtud de la competencia otorgada a los Inspectores de Policía, enunciando que la presente audiencia pública se activa en atención a la queja presentada por SERGIO JOSE LUNA SALAS, en contra de JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ Y CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN, por el presunto comportamiento Contrario: PROTECCION DE BIEN INMUEBLE y teniendo en cuenta que el despacho dispuso mediante auto de fecha DIECISIETE (17) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) , la presente audiencia se llevaría a cabo en el lugar de los hechos ubicado en la Cra 9 E # 37 - 97 - El Campito, siendo las 9:30 A.M.. Acto la *señora Inspectora procede a dar inicio del trámite procesal así:*

El despacho deja constancia que la primera audiencia se llevó a cabo el dia 24 de mayo de 2022 y quedó pendiente la practica de pruebas y la decisión de fondo; sin embargo, como quiera que estamos hablando de un adulto mayor quien es la parte quejosa, y en virtud que el apoderado de la parte quejosa, en audiencia anterior expresó que el presunto infractor deberia responder por la manutención, el despacho solicitó el apoyo de la comisaria de familia, sin embargo, no se cuenta con la presencia del funcionario solicitado, así mismo se solicitó el apoyo de la policia nacional, quienes inicialmente se hicieron presentes los de la Estación de policía de la Ciudadela, quienes al revisar el tema de la jurisdicción expresaron que el barrio campito no le corresponde a ellos, si no a la Estación Simón Bolívar, por lo que se retiran del despacho sin embargo, expresaron que iban hacer dicha novedad a su superior para que se comunicaran con la Estación de Simón Bolívar, si podían enviar el respectivo apoyo. El despacho deja constancia que la audiencia inicia en el despacho y se cuenta con la de: La señora Inspectora en compañía del auxiliar administrativo y la Personera Distrital Dra. Zaida Esther Tapia Campo.

B.) LA PARTE QUEJOSA O LA CONVOCANTE: El señor SERGIO JOSE LUNA SALAS, quien se identifica con cédula Nro. 7.441.671 expedida en Barranquilla, *domiciliado en la Cra 17 C # 76 B - 52 barrio Los cedros de la ciudad de Soledad.*

C.) PRESUNTO INFRACTOR: El apoderado de los presuntos infractores, el Doctor MARLON MAURY VERGARA y el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ, quien se identifica con cédula Nro. 18.002.942 de la ciudad de San Andres.

Acto seguido el despacho procede a trasladarse al lugar de los hechos Cra 9 E # 37 - 97; somos recibidos por la señora ADELA ESTHER CASTILLO DE AGUAS, identificada con cedula Nro. 36565886 de la ciudad de Ciénaga Magdalena; quien expresa que es la inquilina del inmueble donde nos encontramos. El despacho procede a explicarle el motivo de la visita, quien nos permite el ingreso al inmueble. Acto seguido, el despacho previo a continuar con la audiencia procede a prestarle el expediente a las partes con el in de que lo examinen, igualmente se le da traslado al ministerio publico del expediente para que también lo examine. Se deja constancia que se encuentran presente los presuntos infractores el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ, quien se identifica con cédula Nro. 18.002.942 de la ciudad de San Andres y la señora CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN, identificada con cedula Nro. 32753308 de

impulsado por CamScanner

Barranquilla. Asi mismo, como el apoderado del quejoso el Dr. ORLANDO OSORIO OROZCO. El despacho deja constancia que la audiencia del dia de hoy, se va a proceder a la practica de pruebas y resolver de fondo el proceso policivo, igualmente se les da la oportunidad procesal con el fin de que hagan las respectivas observaciones o hacer derecho de contradicción con respecto a las pruebas que obran dentro del expediente antes de proceder a analizar las pruebas; como lo son los testimonios, inspección ocular sobre el inmueble. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la parte quejosa y expresa lo siguiente: Yo me ratifico en las pruebas aportadas dentro del expediente y de mis pretensiones, con respecto a las pruebas del presunto infractor; observo una serie de facturas, recibos de banco de Bancolombia en donde no se relaciona nada con mi cliente, si bien es cierto las facturas de las obras se dice que fueron ejecutadas en la casa del proceso, no hay certeza de las mismas, yo cuento con un maestro de obra... El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio. Acto seguido, el despacho procede a darle el uso de la palabra a la parte quejosa con el fin de que proceda a señalar si se encuentra presente los testigos que aporto en audiencia anterior. Por lo que se hace presente la señora MERIS NARIA LUNA MELENDEZ, identificada con cédula Nro. 32754110 de Barranquilla. En ese orden de ideas, Yo, MERIS NARIA LUNA MELENDEZ Casada, tengo dos hijos, vivo en calle 90 # CR 16 a sur – 31 barrio granjas de barranquilla, tengo 51 años y soy ama de casa.

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte quejosa Dr. ORLANDO OSORIO OROZCO: ¿Qué relación tiene usted con la parte quejosa? Responde: Soy la Hija. Preguntado: Manifieste al despacho, cuantos hijos fueron procreados en la unión de su papa y mama - Responde: 3 hijos. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra al doctor MARLON MAURY VERGARA, para intervenir con la testigo la señora MERIS NARIA LUNA MELENDEZ. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

En este estado de la diligencia, la señora inspectora le solicita a la testigo que proceda a explicar cual es el conflicto que se esta suscitando entre el señor SERGIO JOSE LUNA SALAS, con el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ y la señora CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra a la Personera Distrital la doctora Zaida Esther Tapia Campo, para intervenir con la testigo la señora MERIS NARIA LUNA MELENDEZ. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le pregunta a la señora MERIS NARIA LUNA MELENDEZ. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho deja constancia que se termina la intervención del testigo MERIS NARIA LUNA MELENDEZ, y se le solicita al apoderado de la parte presunta infractora si posee otro testigo; Por lo que se hace presente la señora LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH, identificada con cédula Nro. 22370200 de Barranquilla. En ese orden de ideas, Yo, LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH, soltera, soy ama de casa, tengo 76 años, resido en la casa de mi hijo Juan Carlos Luna Melendez. Acto seguido, el despacho le da el uso de la palabra al Dr. MARLON MAURY VERGARA para intervenir con la testigo la señora LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte quejosa el Dr. ORLANDO OSORIO OROZCO, para intervenir con la testigo la señora LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra a la Personera Distrital la doctora Zaida Esther Tapia Campo, para intervenir con la testigo la señora MERIS NARIA LUNA MELENDEZ. La cual indica que no va a proceder con ninguna pregunta.

El despacho le pregunta a la señora LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho deja constancia que se termina la intervención del testigo LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH.

El despacho procede a llamar al señor SERGIO JOSE LUNA SALAS, preguntado: Diga a este despacho si a fecha de hoy 26 de julio de 2022, usted tiene conocimientos si las obligaciones contraídas por parte de

impulsado por CamScanner

JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ Y CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN, por el préstamo que realizaron ante las entidades bancarias con el fin de pagar las obligaciones de deudas pendientes, se cuentan a la fecha saldada según sus cuentas? Responde: Primero a mi no me han dicho cuanto prestaron ni cuanto pagaron. Preguntado: Diga a este despacho de acuerdo a la respuesta anterior, cuales son las supuestas deudas que el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ, no ha cancelado? El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte quejosa el Dr. ORLANDO OSORIO OROZCO, para intervenir con el señor SERGIO JOSE LUNA SALAS. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra a la Personera Distrital la doctora Zaida Esther Tapia Campo, para intervenir con el señor SERGIO JOSE LUNA SALAS. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra al doctor MARLON MAURY VERGARA, para intervenir con el señor SERGIO JOSE LUNA SALAS, el cual indica que no va a proceder con ninguna pregunta.

El despacho deja constancia que se termina la intervención con el señor SERGIO JOSE LUNA SALAS.

El despacho procede a llamar al señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ para intervenir. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra al doctor MARLON MAURY VERGARA, para intervenir con el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte quejosa el Dr. ORLANDO OSORIO OROZCO, para intervenir con el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho le concede el uso de la palabra a la Personera Distrital la doctora Zaida Esther Tapia Campo, para intervenir con el señor JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ. El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho llama a declarar a la señora CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN, El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

El despacho llama a declarar a la señora ADELA ESTHER CASTILLO DE AGUAS, El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes se proceden a grabar en audio.

Acto seguido, el despacho deja constancia que se suspende audiencia por lo avanzado de la hora y se procede a reprogramar según agenda para proferir fallo, que se notificara a alas partes. Igualmente se deja constancia del inmueble donde nos encontramos objeto de queja, consta de tres habitaciones con piso de color amarillo, con sus puertas, un baño completamente enchapado, una sala con piso de color amarillo, una cocina enchapada con su mesón; un cuarto de biblioteca, la terraza en cerámica blanca, sus rejas protectoras con ventanales, el patio con su lavadero y en tablones, plafón en concreto, paredes repelladas y pintadas, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, El despacho deja constancia que las intervenciones de las partes fueron grabadas de las cuales se entregara copia de las mismas. Como constancia de lo anterior se firma por quienes hemos intervenido, siendo las 01:00 p.m.

MILAGRO DE JESUS MARTINEZ BUELVAS
Inspectora Primera de Policía (e)

SERGIO JOSE LUNA SALAS
C.C. 7441971

CLAUDIA PATRICIA FRANCO GUZMAN
C.C. 32753308

JUAN CARLOS LUNA MELENDEZ
C.C. 18.002.942

ORLANDO OSORIO OROZCO
Apoderado parte quejosa.

impulsado por CamScanner

MARLON MAURY VERGARA
Apoderado parte presunta infractora.

ADELA ESTHER CASTILLO DE AGUAS
C.C. 36 565 886

LUDIS MARIA MELENDEZ RASCH
C.C. 22370207

ANGELA SIERRA.
Auxiliar administrativo

ZAIDA ESTHER TAPIA CAMPO
Personera Distrital.

MERIS NARIA LUNA MELENDEZ
C.C. 32754110

impulsado por CamScanner